

Riobamba, 24 de Abril del 2013

Sra. Doctora

Alexandra Espín R.

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Publica otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Riobamba el día 16 de Enero 2013, la compañía de mi representación ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	V. NOMINAL	N. PARTICIPACIONES	V. TOTAL
MECARCIV Cía. Ltda. R.U.P. 1691711044001 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada C.I. 0602605397. Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	100,00	100,00	100,00
Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo. C.I. 0602152738 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada C.I. 0601890270. Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	100,00	100,00	100,00
Ing. Shane Darío Villacis Balarezo. C.I. 0602696254 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada C.I. 0602605397. Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada C.I. 0601890270. Arq. Edwin Roberto Zumba Llango. C.I. 0602160848. Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional	100,00	100,00	100,00

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otórgame la lista actualizada de socios.

Atentamente.



Arq. Edwin Roberto Zumba LL.

Gerente URBAMCIV. Cía. Ltda.

Registrado
JR





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES 2013-06-01-03-P00847OTORGADA POR: **MEARCIV LTDA. Y OTROS**A FAVOR DE: **INGENIERO SERGIO VINICIO MORENO ESTRADA Y OTROS**CUANTIA: **\$300.00** COPIA: 3

En la ciudad de Riobamba, hoy **DIECISÉIS** de **ENERO** del **DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctora Elba Fernández Cando, **NOTARIA TERCERA DEL CANTON**, comparecen: Por una parte, como **CEDENTES** las siguientes personas naturales y jurídicas: La compañía Mecarciv Ltda., representada legalmente por el **Ingeniero Roberto Fabián Rentería Chimbo**, en su calidad de Gerente y Representante legal, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para la celebración de esta **CESION DE PARTICIPACIONES**; el **Ingeniero Edgar Bolívar Guevara Capelo**, soltero; el **Ingeniero Shane Darío Villacis Balarezo**, soltero; y por otra parte, como **CESIONARIAS**, las siguientes personas: **Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada**, casado; el **Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada**, soltero; y el **Arquitecto Edwin Roberto Zumba LLango**, soltero, por sus propios derechos y como Gerente y Representante legal de la **Compañía Urbamciv Cía. Ltda.**, como se justifica con el respectivo nombramiento que como habilitante se adjunta, debidamente autorizado su comparecencia.- Todos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas, legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y dicen, que con el conocimiento del objeto y resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me presentan una **MINUTA** cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente dice: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el siguiente tenor:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta escritura

pública, por una parte, en calidad de CEDENTE la compañía Mecarciv Ltda. representada legalmente por el **Ingeniero Roberto Fabián Rentería Chimbó**, en su calidad de Gerente y Representante legal, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado para la celebración de esta CESION DE PARTICIPACIONES; el **Ingeniero Edgar Bolívar Guevara Capelo**, soltero; el **Ingeniero Shane Darío Villacis Balarezo**, soltero; y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el **Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada**, casado; el **Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada**, soltero; y el **Arquitecto Edwin Roberto Zumba LLango**, soltero, por sus propios derechos, Gerente y Representante legal de la **Compañía Urbamciv Cía Ltda.**, como se justifica con el respectivo nombramiento que como habilitante se adjunta, debidamente autorizada su comparecencia; todos los comparecientes expresan su libre voluntad para celebrar el presente contrato. Los otorgantes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Riobamba.-

SEGUNDA/ ANTECEDENTES.- UNO.- URBAMCIV CIA LTDA.- se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario séptimo del cantón Riobamba; Doctor Ítalo Bedrán, el veinte y ocho de octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 20 de diciembre del año dos mil diez, bajo el número once mil cuatrocientos diecisiete del repertorio, con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones de UN DÓLAR CADA UNA.- La JUNTA UNIVERSAL de socios de la Compañía URBAMCIV CIA LTDA celebrada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía Mecarciv Cía. Ltda., a favor del Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada; así mismo, la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES del Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo, a favor

del Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada, así también, la CESIÓN de PARTICIPACIONES SOCIALES del Ing. Shane Darío Villacis Balarezo, a favor de Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada, Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada, Arq. Edwin Roberto Zumba Llango, se autoriza además al Arq. Edwin Zumba Llango realizar todos los trámites relativos al perfeccionamiento de dicho traspaso.-



TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, la compañía CEDENTE, MECARCIV Cía. Ltda., representada legalmente por el Ingeniero Fabián Rentería Chimbo, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones, CEDEN Y TRASPASAN, en favor del Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada, el 25% del paquete accionario; es decir cien participaciones sociales de UN DÓLAR (\$1,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada, el Ingeniero Edgar Bolívar Guevara Capelo, CEDE Y TRASPASA, en favor del Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada, el 25% del paquete accionario; es decir cien participaciones sociales de UN DÓLAR (\$1,00) cada una de ellas, que tienen en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada; el Ingeniero Shane Darío Villacis Balarezo, CEDE el paquete accionario que mantiene en la compañía URBAMCIV Cía. Ltda., esto es el veinte y cinco por ciento (25%) del paquete accionario, equivalentes a cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una; y, traspasa de la siguiente manera: A favor del Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada, treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que tienen en la compañía, las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del Ingeniero Sergio Vinicio Moreno Estrada. A favor del Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada, treinta y tres (33) participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que tiene en la compañía las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de

propiedad del Arquitecto Marco Eduardo Moreno Estrada.- Y, a favor del arquitecto Edwin Roberto Zumba Llango, treinta y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que tiene en la compañía las mismas que a partir de esta fecha entran a ser de propiedad del Arquitecto Edwin Roberto Zumba Llango.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la cesión de las TRESCIENTAS (300) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR AMERICANO (\$1,00) cada una, se ha fijado en la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$300.00 USD)**, que son pagados por parte de los CESIONARIOS, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma de pago y precio convenidos y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por ningún concepto, en contra de los CESIONARIOS o de su parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándoles para que puedan inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil con lo que el capital social de la compañía URBAMCIV CIA LTDA, queda constituido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS
Sergio Vinicio Moreno Estrada	\$133.00	133 de 1,00 c/u
Marco Eduardo Moreno Estrada	\$133.00	133 de 1,00 c/u
Edwin Roberto Zumba Llango	\$134.00	134 de 1,00 c/u
TOTAL	400 (PARTC.)	400 de 1,00 c/u (\$400,00 USD)

QUINTA: AUTORIZACION: Los CEDENTES autorizan a los CESIONARIOS para que realice las diligencias pertinentes así como las inscripciones respectivas en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del



presente instrumento. (firmado) ILEGIBLE.- Lilian Chapalbay Zumba.- ABOGADA
HASTA AQUI LA MINUTA, cuyo texto constituye la escritura pública que se
 celebra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los comparecientes, con
 libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultado de esta
 escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman en unidad de acto conmigo la
 Notaria, después de que éste instrumento fue leído a los otorgantes íntegramente
 y en alta voz.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
 preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; quedando incorporada la
 presente escritura en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.- Por
 designación del **Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo**, quien por incapacidad física
 (fractura de brazo), no puede firmar, deja impresa su huella digital, a su ruego
 firma el testigo señor **JAIME OSWALDO CHAUCA YUMISEBA**, portador de la
 cédula N° 060229107-2,




Ing. Fabián Rentería Chimbo

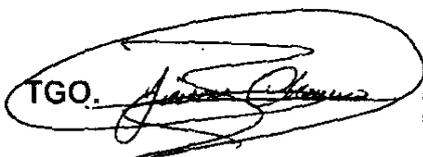
GERENTE Mecarciv Ltda.

C. C. N° 060229107-2



Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo

C. C. N° 060229107-2

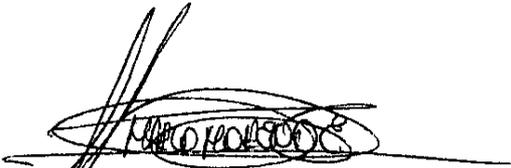
TGO. 

 060229107-2


Ing. Shane Dario Villacis Balarez
C. C.N° 060269625-4

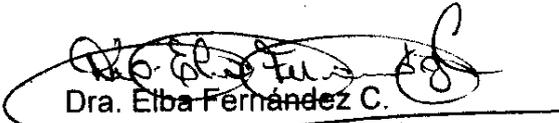

Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada
C. C.N° 060269539-7




Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada
C. C.N° 060189027-0


Arq. Edwin Roberto Zumba LLango
GERENTE Compania Urbamciv
C. C.N° 0602160898




Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

Puyo, 14 de marzo del 2012

Sr.
Ing. Fabián Rentería
Presente.-



Estimado Señor:

Por medio del presente, tengo el agrado de comunicarle a usted que en la junta 005 realizada en la presente fecha ha sido re elegido para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MECARCIV CIA. LTDA.** Por un periodo de dos años para, que la represente legal, jurídica o extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La Compañía **MECARCIV CIA. LTDA.** Se constituyo mediante escritura pública del 19 de Abril del 2010, otorgada ante el Notario Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, del cantón Mera y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de mayo del 2010 bajo el N° (56).

Atentamente,


Ing. Patricio Vasco
C.I. 180286520-2
PRESEDENTE

Puyo, 14 de marzo del 2012
Dirección: Loja y 4 de Enero

*Acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MECARCIV CIA. LTDA**, que a bien se me confiere en el presente documento.*

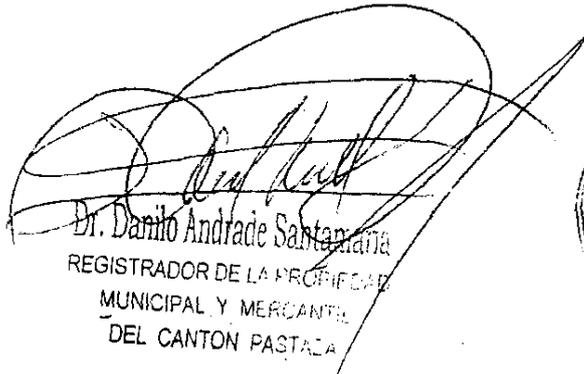

Ing. Fabián Rentería
060268170-2

Puyo, 14 de marzo del 2010.
Dirección: Fátima Km 7.5 Vía Tena

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.219, se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía MECARCIV CÍA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.232.

Puyo, agosto 17 del 2.012.

EL REGISTRADOR


Dr. Danilo Andrade Santanilla
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA



Riobamba, 14 de Diciembre del 2012.



Ingeniero.

Bolívar Guevara Capelo

Presente.

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle a usted, que el día 10 de Diciembre del 2012, en la Junta Universal de socios, ha sido elegido para que se desempeñe en el Cargo de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA URBAMCIV CIA LTDA, por un periodo de DOS AÑOS, según el Art. 21 del estatuto y que para desempeñe las demás funciones señaladas en la Ley y en el Art. 21 del estatuto.

La compañía URBAMCIV CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública el 28 de Octubre del año 2010, otorgado ante la Notaría Séptima del Cantón Riobamba, Doctor Italo Bedran Riofrio y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba el 20 de Diciembre del 2010 con la partida N 1635, anotado abajo el N 11417 del Repertorio.

Atentamente.

Arq. Edwin Roberto Zumba Llango.

C.E. 060216084-8

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Domicilio: Av. Lizarzaburu Mz. A lote 3 y Av. Montreand.

ACEPTACION

Acepto y agradezco el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía URBAMCIV CIA LTDA.

Ing. Bolívar Guevara Capelo

C.C. 060215273-8

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Domicilio: Ayacucho s/n. entre 5 de Junio y Tarqui

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.407
anotado bajo el No. 2783 del Repertorio.
- Riobamba, a 20 de Marzo del 2013.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*
INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*

EXHIBIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA V3334V2222

RENTERIA CHIMBO ROBERTO FABIAN

LOJA/LOJA/SUCRE

16 NOVIEMBRE 1979

003 0370 02210 N

LOJA/LOJA

EL SACRARIO

0370 02210 N

0370 02210 N

ECUATORIANA ***** V3334V2222

BOLETO

PROFESION INGENIERO MECANICO

ROBERTO MIGUEL RENTERIA

FANNY ESPERANZA CHIMBO FAJARON

PASTAZA 23/06/2004

23/06/2010

REN0023792

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

096-0027 0602681702

NUMERO CEDULA

RENTERIA CHIMBO ROBERTO FABIAN

PASTAZA PASTAZA

PROVINCIA CANTON

PUYO

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

020143

WAR

01574

1973

ECUATORIANA *****

BOLETO

PROFESION INGENIERO MECANICO

LUIS EDUARDO BUENARA

LOJA DE PIEDAD CAPELO

01/18/2010

REN 3369273

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020143 0602161736

NUMERO CEDULA

BUEVAR CAPELO EDGAR BOLIVAR

CHIMBORAZO RIOBAMBA

PROVINCIA CANTON

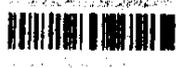
MALDONADO

PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

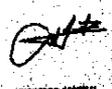
CÉDULA No. **00029925-4**
CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS BALAREZO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COLOPASI
SAN PEDRO
SAN JUAN DE SACABO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
1972-10-27
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALAREZO TERESA CLEDFE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-10-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

V2433V222


 DIRECTOR GENERAL

3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0021 **0602696254**
NÚMERO **CÉDULA**

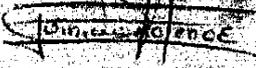
VILLACIS BALAREZO SHANE DARIO

CHIMBORAZO **RIOBAMBA**
PROVINCIA **CANTÓN**
VELOZ **ZONA**
PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA **060269539-7**
MORENO ESTRADA SERGIO VINICIO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
27 MAYO 1973
002-0067-00266 M
CHIMBORAZO, GUANO
LA MATRIZ 1973



EDUCACIÓN SUPERIOR **EISABELLE**
CASADO **ELSA JOAQUINE LATA MELENDEZ**
SUPERIOR **ESTUDIANTE**
SERGIO MORENO MORENO S
EMPERATRIZ ESTRADA GUALOTO
RIOBAMBA **EL 01/2009**
EL 01/2021
REN-0750589



4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0009 **0602695397**
NÚMERO **CÉDULA**

MORENO ESTRADA SERGIO VINICIO

CHIMBORAZO **GUANO**
PROVINCIA **CANTÓN**
LA MATRIZ **LA MATRIZ**
PARROQUIA **ZONA**


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA No. **060189027-0**

MORENO ESTRADA MARCO EDUARDO

GRANBAZAZO/GUANO/LA MATRIZ

1971

00166 M

1971

[Signature]

ECUATORIANA ***** V233313222

SOCIERO SUPERIOR ARQUITECTO

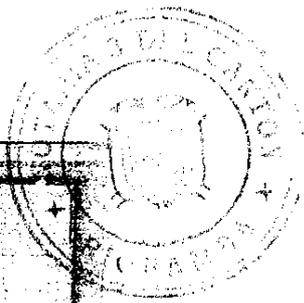
SERGIO HUMERO MORENO

EMERANZIZ ESTRADA

RIOBAMBA 19/06/2007

REN 0345056

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 04/05/2011

185 4903 NÚMERO

060189027 CÉDULA

MORENO ESTRADA MARCO EDUARDO

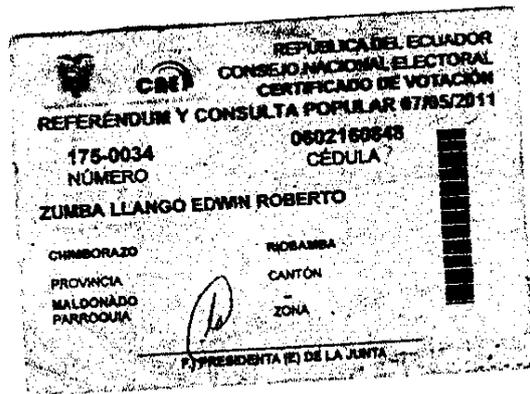
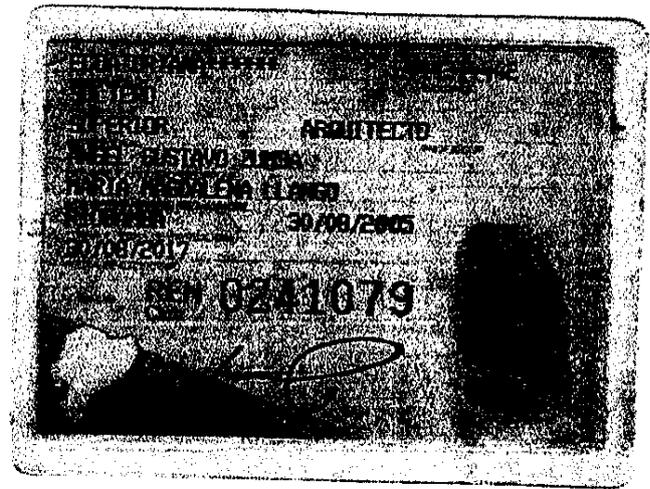
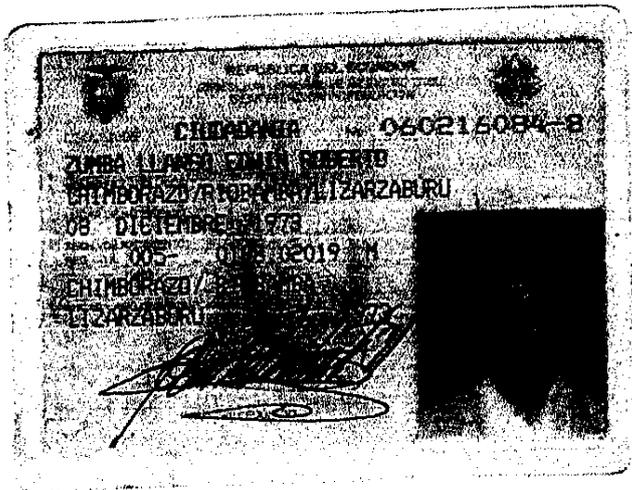
PROVINCIA

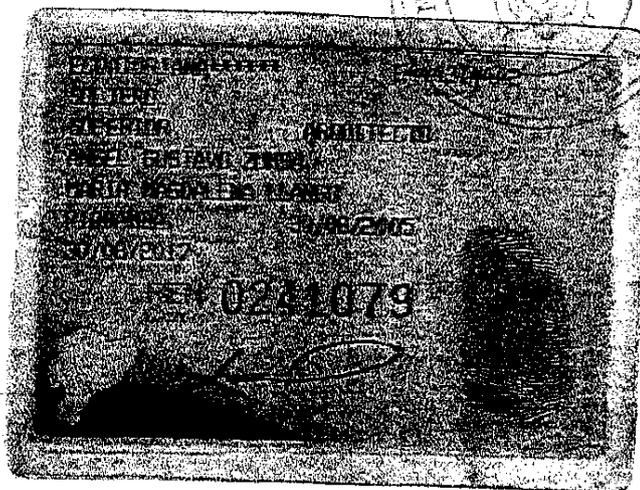
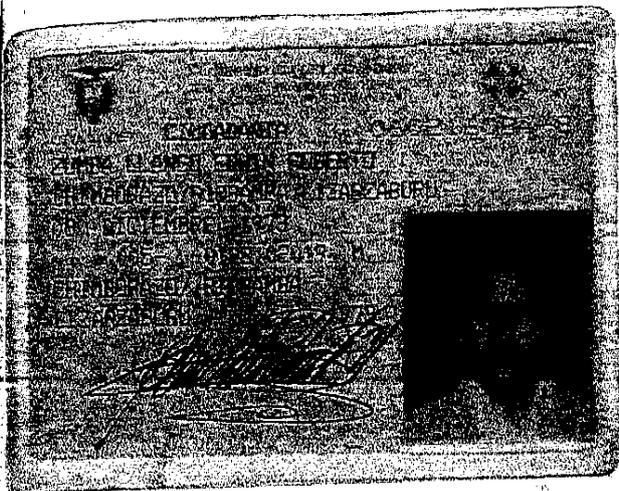
LA MATRIZ

PARROQUIA

[Signature]

Nº RESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
046 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO

0602460848
CÉDULA

ZUMBA LLANGO EDWIN ROBERTO

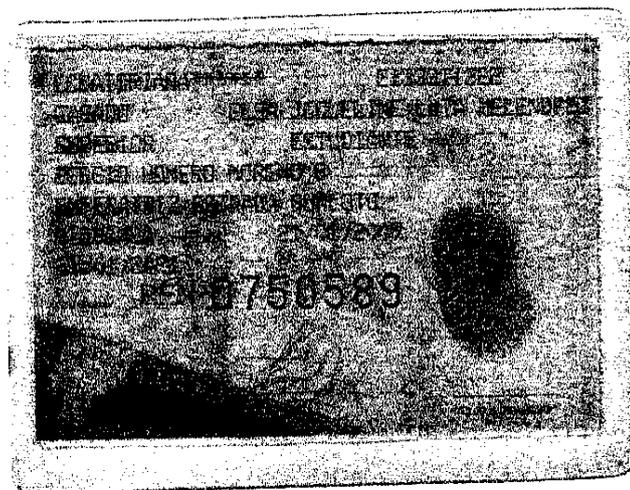
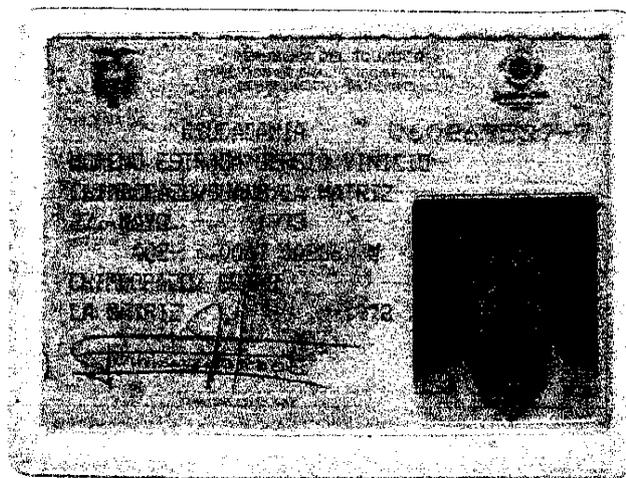
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCONDSCRICION
MALDONADO

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



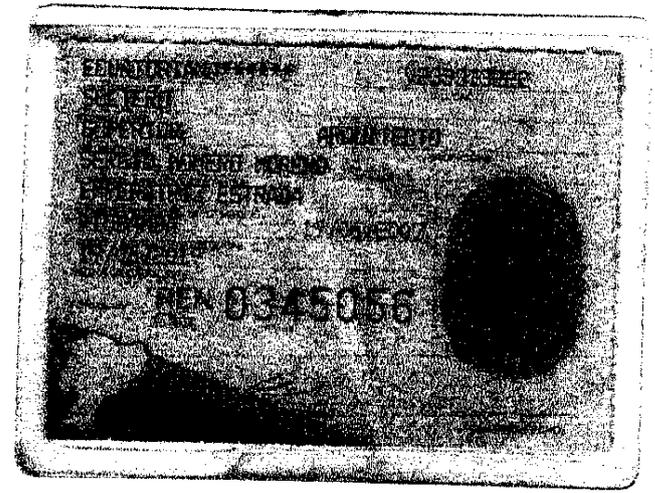
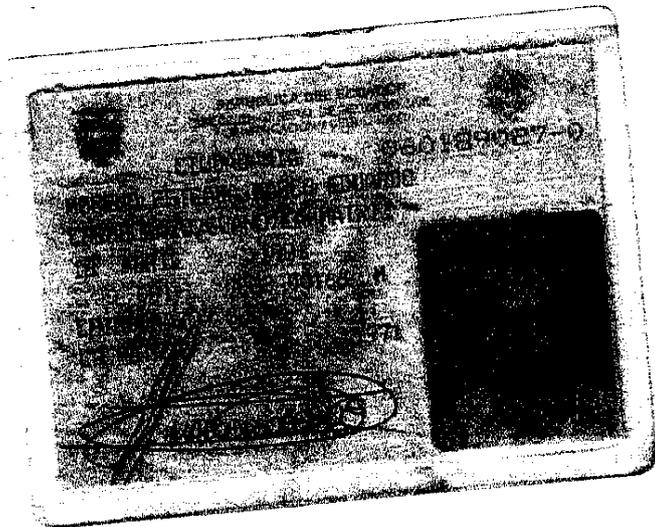
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0012 0602685397
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORENO ESTRADA SERGIO WINICIO

CHINBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	DISTRITO	
GUANO		
CANTON	PARROQUIA	

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN ECUATORIA ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL GENERAL DEL 11 FEBRERO

012
012-0011 **000180070**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO ESTRADA MARCO EDUARDO

CIRCONDATO	CIRCONDSCRIPCION	0
PROVINCIA	CANTÓN	LA MATRIZ
QUENCO	PARRISIA	ZONA
CANTÓN	<i>Quencho</i>	

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

ACTA NO- 007

En la ciudad del Puyo, provincia del Pastaza, a 27 de noviembre del año dos mil once, en las instalaciones de la compañía Mecarciv, ubicada en las calles Loja, de esta ciudad, siendo las 15:30, con la comparecencia de todos los socios, se constituye la sesión extraordinaria, convocada legalmente como determina el Art. 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:



1.- Constatación del Quórum

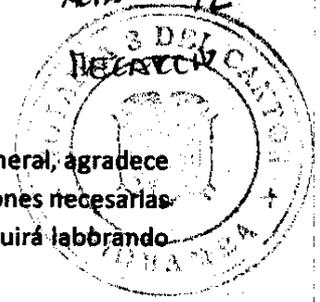
2.- Tratar sobre la cesión de las particiones que la compañía mantiene en la compañía Urbamciv Cía. Ltda.

3.- Asuntos varios.

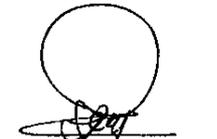
El Ing. Patricio Vasco, presidente de la compañía, da la bienvenida a todos los socios, y solicita que por secretaria se constate el quórum, por lo que se determina que los socios se encuentran presentes en su totalidad, luego de lo cual se procede a dar a conocer que es necesario ceder las particiones que en el 25% mantienen en la compañía Urbamciv, cuyo domicilio lo tiene en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, dado que por el tiempo y las obligaciones de los socios es imposible pertenecer a dos compañías, por lo que pone a consideración de los presentes, esta cesión de particiones; por su parte el Ing. Fabián Rentería, manifiesta estar de acuerdo con esta cesión, el Arq. Guidmon Tamayo, manifiesta que lo conveniente sería ceder las particiones al Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada, quien se mostraba interesado en adquirir dichas particiones, y que el valor de la misma se deben mantener de acuerdo al cuadro de integración de capital de URBAMCIV.

RESOLUCION: Una vez que se realiza el análisis respectivo, se llega al acuerdo en que la cesión se haga a favor del Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada, y que el valor de las particiones será el de cien dólares americanos (USD 100,00), por cada participación, es decir que ceden el 25% del paquete accionario del capital de la compañía Urbamciv, y autorizan al Ing. Fabián Rentería a que realicen todas la diligencias que sean necesarias para tal cesión de particiones, ya que en forma unánime ha decidido cederlas a favor del Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada, así como se le haga conocer a la compañía Urbamciv sobre esta decisión.

Lena
Acta 2/2



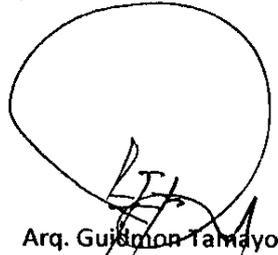
Al no tener más que tratarse siendo las 16h30, el presidente da por terminada la junta general, agradece la presencia de todos los socios y reitera su comprometimiento en realizar todas las gestiones necesarias para la legalización de la cesión de particiones, aclarando que la compañía Mecarciv seguirá labbrando en forma normal.


Ing. Patricio Vasco

PRESIDENTE


Ing. Fabián Rentería Chimbo

GERENTE



Arq. Guidmon Tamayo

SECRETARIO

CERTIFICACION:

Que la presente acta de junta extraordinaria se realizó en presencia de todos los socios detallados anteriormente, con aceptación total de los mismos en todo el contenido de la presente acta. Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, en la ciudad de Puyo, provincia del Pastaza, a 27 de noviembre de 2012.



Arq. Guidmon Tamayo

SECRETARIO

ACTA NO- 003

En la ciudad de Riobamba, a 30 de noviembre del año dos mil doce, en las instalaciones de la compañía Urbamciv, ubicada en las calles Primera Constituyente de la ciudad de Riobamba, siendo las 17h00, con la comparecencia de todos los socios, se constituye la junta universal, para tratar el siguiente orden del día:



1.- Constatación del Quórum

2.- Tratar sobre la separación voluntaria de la compañía Mecarciv Ltda., de la compañía Urbamciv, y de la cesión de las particiones de dos de los socios fundadores al Ing. Sergio Moreno E. y Marco Moreno E.

3.- Asuntos Varios

El Arq. Edwin Zumba, gerente de la compañía Urbamciv, da la bienvenida a los socios, y solicita por secretaria se confirme la asistencia, mismos que se encuentran presentes en su totalidad, esto es Arq. Edwin Zumba, Ing. Bolívar Guevara, Ing. Darío Villacis, e Ing. Fabián Rentería Chimbo, en su calidad de representante legal de la compañía Mecarciv; se procede a poner en conocimiento de los comparecientes, el oficio enviado el día 29 de noviembre del año dos mil doce, por el representante de la compañía Mecarciv, se adjunta copia debidamente certificada del acta del 27 de Noviembre del año dos mil doce, en el que se hace conocer sobre su decisión dejar de pertenecer a la compañía, por lo que en forma unánime han decidido ceder el paquete accionario equivalente al 25% de particiones que mantienen en la compañía a favor del Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada. Así mismo se da a conocer la decisión de ceder el respectivo paquete accionario equivalente al 25% del Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo, al Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada y el 25% perteneciente al Ing. Shane Darío Villacis Balarezo, se distribuye de la siguiente manera, al Arq. Edwin Roberto Zumba Llango el 9 %, al Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada el 8%, y al Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada el restante 8%. Además manifiesta el Ing. Darío Villacis, que se debería aprobar dicha cesión de particiones, y no obstaculizar la legalización de la transferencia de las mismas. El Arq. Edwin Zumba, manifiesta, que dichas cesiones es legal, ya que se encuentra dispuesto en el Art. 113 de la ley de Compañías, sin embargo, debería cancelar el valor de las particiones en dinero efectivo, para no contradecir alguna disposición legal, los comparecientes manifiestan en forma unánime estar de acuerdo con la cesión de las particiones, y se presente la respectiva escritura de transferencia de particiones, para los fines legales correspondientes.

RESOLUCION: Una vez que se ha realizado la revisión respectiva conforme lo determina la ley de compañías, respecto a la documentación enviadas por la compañía Mecarciv, socio de la compañía Urbamciv, la decisión de ceder su paquete accionario al Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada que equivalen al 25% de particiones de nuestra compañía. Así mismo se da a conocer la decisión de ceder el respectivo paquete accionario equivalente al 25% perteneciente al Ing. Edgar Bolívar Guevara Capelo, al Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada y el 25% perteneciente al Ing. Shane Darío Villacis Balarezo se distribuye de la siguiente manera, al Arq. Edwin Roberto Zumba Llango el 9 %, al Ing. Sergio Vinicio Moreno Estrada el 8%, y al Arq. Marco Eduardo Moreno Estrada el restante 8%.



siendo las 18h50, el gerente da por terminada la junta universal y agradece la presencia de todos los socios y solicita se realice en forma urgente la legalización.

Ing. Bolívar Guevara Capelo

PRESIDENTE

Arq. Edwin Zumba Llango

GERENTE

Ing. Dario Villacis

SOCIO DE URBAMCIV

Ing. Fabian Renteria Chimbo

GERENTE MECARCIV.

CERTIFICACION:

Que la presente acta de junta universal se realizo en presencia de todos los socios constantes en el capital social como queda detallado, con aceptación total de los mismos en todo el contenido de la presente acta. Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, en la ciudad de Riobamba, provincia de Chiborazo, 30 de noviembre de 2012.

Ing. Bolívar Guevara Capelo

SECRETARIO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los SIETE días del mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández Cando

~~NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA~~

REGISTRO MERCANTIL
RIOBAMBA

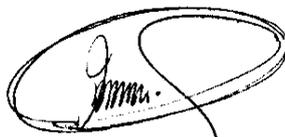
Registro Mercantil
Riobamba
ESPACIO EN BLANCO

1 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la
2 ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo
3 República del Ecuador hoy día Martes veinte y tres de Abril
4 del dos mil trece, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrío en mi
5 calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a
6 MARGINAR en la matriz a mi cargo LA ESCRITURA DE CESION DE
7 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MECARCIV LTDA Y
8 OTROS, CELEBRADA EL DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN
9 LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA, A CARGO DE LA DOCTORA
10 ELBA FERNANDEZ, COMPAÑÍA QUE FUE SUSCRITA ANTE EL DOCTOR
11 ITALO BEDRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA EL VEINTE Y
12 OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO
13 MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS
14 MIL DIEZ, BAJO EL NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL
15 REPERTORIO. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi
16 cargo de lo que doy fe. *h*

17

18 Riobamba, 23 de abril de 2013.

19



Italo Bedrán Riofrío
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.595.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 4000 del Repertorio.

.- Riobamba, a 12 de Abril del 2013.



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA



MERCANTIL
RIOBAMBA

APROBADO POR:

[Handwritten signature]

INSCRITO POR: -----

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:10398

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA 0054444

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este cantón, dando contestación al requerimiento de información solicitada por Edwin Roberto Zumba Llango; Certifica: Con fecha veinte de Diciembre de dos mil diez, bajo la Partida 1625 el Registro Mercantil.- EDWIN ROBERTO ZUMBA LLANGO y otros, solicitan la inscripción de la Escritura de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada el 28 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Italo Bedrán; mediante Resolución No. SC.DIC.A.10.0437 de 8 de Diciembre de 2010, de la Superintendencia de Compañías por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato; cuyo tenor es: COMPARECIENTES: Comparecientes, Edwin Roberto Zumba Llango, soltero; Edgar Bolívar Guevara Capelo, soltero; Mecarciv Cia. Ltda, representada legalmente por su Gerente Ing. Roberto Fabian Renteria Chimbo, conforme su justifica con el nombramiento que se acompaña; y, Shane Dario Villacis Balarezo, soltero.-CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará "URBAMCIV CIA. LTDA", en consencuencia en todas sus operaciones de las responsabilidades que realicen. Art. 2.- Objeto.- Para el debido cumplimiento delas responsabilidades y obligaciones que adquiera la Compañía en el marco de su competencia tendrá por objeto los siguientes: 1) Realizar estudio, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, obras civiles, obras sanitarias y obras hidráulicas. 2) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de planes de orden territorial, paisajístico y de desarrollo; 3) Diseñar estudios, elaborar proyectos y construir y ejecutar obras de electrificación, 4) Diseñar, construir, obras civiles, viajes, sanitarias, hidráulicas y estructurales, 5) Realizar estudios, diseñador, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizacion es con sus obras de infraestructura, 6) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios, 7) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales para la compañía; 8) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; 9) Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; 10) Mantenimiento y reparaciones de estructuras edificaciones obras civiles viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricasa, y, 11) Representaciones y promociones de eventos sociales, socio cultural y deportivo.- Artículo 3.- Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de ~~50~~ años, ~~contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil.~~ Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios de conformidad con la ley.- Artículo 4.- Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en las calles 5 de Junio y Primera Constituyente, por disposición de la Junta General de Socios puede establecer sucursales, agencias, o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.-CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-Artículo 5.- Del Capital Social y de las participaciones.- EL capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado de depósito efectuado en el Banco del Pichincha, en la cuenta de INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA URBAMVIC CIA. LTDA.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: SOCIO; CAPITAL SUSCRITO; CAPITAL PAGADO; NUMERO DE PARTICIPACIONES; PAQUETE ACCIONARIO.- Edwin Roberto Zumba Llango; USD 100; USD 100; 100; 25%.-Edgar Bolívar Guevara Capelo; USD 100; USD 100; 100; 25%.- MECARCIV Cía. Ltda; USD 100; USD 100; 100; 25%.- Shane Dario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:10398

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

.../... HOJA : 2

Villacis, USD 100; USD 100; 100; 25%.- El número de participaciones de SHANE DARIO VILLACIS, no han sido cedido a terceras personas, ni reconocen gravamen alguno.- Riobamba, abril 1 del 2013.-&&&

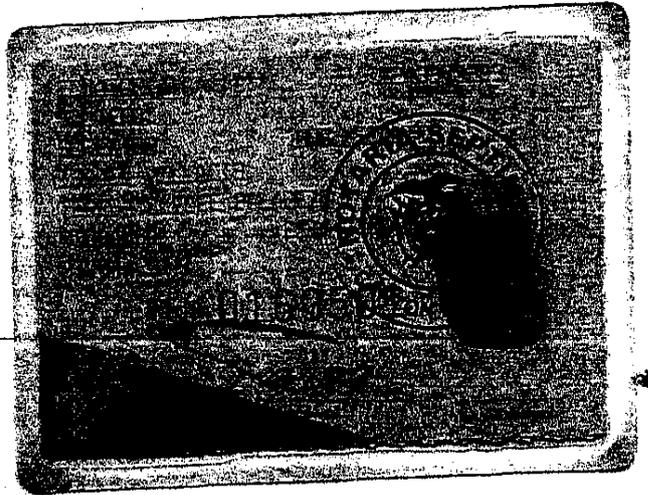
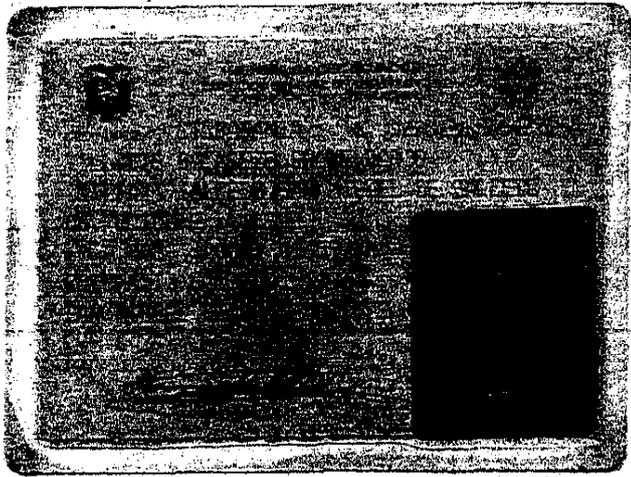


[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mora B.

PART. 13484 AÑO : 93 REG. : ZERO ENV. : JUAN



FOR : JUAN IMPRESO: FECHA: 04/04/2013 HORA: 11:07:00



NUMERO: 10399

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA: 0054436

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este cantón, dando contestación al requerimiento de información solicitada por Edwin Roberto Zumba LLango; Certifica: Con fecha veinte de Diciembre de dos mil diez, bajo la Partida 1625 el Registro Mercantil.- EDWIN ROBERTO ZUMBA LLANGO y otros, solicitan la inscripción de la Escritura de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada el 28 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Italo Bedrán; mediante Resolución No. SC.DIC.A.10.0437 de 8 de Diciembre de 2010, de la Superintendencia de Compañías por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato; cuyo tenor es: COMPARECIENTES: Comparecientes, Edwin Roberto Zumba LLango, soltero; Edgar Bolívar Guevara Capelo, soltero; Mecarciy Cia. Ltda, representada legalmente por su Gerente Ing. Roberto Fabian Renteria Chimbo, conforme su justifica con el nombramiento que se acompaña; y, Shane Dario Villacis Balarezo, soltero.-CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará "URBAMCIV CIA. LTDA", en consecuencia en todas sus operaciones de las responsabilidades que realicen. Art. 2.- Objeto.- Para el debido cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que adquiriera la Compañía en el marco de su competencia tendrá por objeto los siguientes: 1) Realizar estudio, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, obras cíviles, obras sanitarias y obras hidráulicas. 2) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de planes de orden territorial, paisajístico y de desarrollo; 3) Diseñar estudios, elaborar proyectos y construir y ejecutar obras de electrificación, 4) Diseñar, construir, obras civiles, viajes, sanitarias, hidráulicas y estructurales, 5) Realizar estudios, diseñador, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanización es con sus obras de infraestructura, 6) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios, 7) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales para la compañía; 8) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; 9) Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; 10) Mantenimiento y reparaciones de estructuras edificaciones obras civiles viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas, y, 11) Representaciones y promociones de eventos sociales, socio cultural y deportivo.- Artículo 3.- Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios de conformidad con la ley.- Artículo 4.- Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en las calles 5 de Junio y Primera Constituyente, por disposición de la Junta General de Socios puede establecer sucursales, agencias, o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo 5.- Del Capital Social y de las participaciones.- EL capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado de depósito efectuado en el Banco del Pichincha, en la cuenta de INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA URBAMVIC CIA. LTDA.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: SOCIO; CAPITAL SUSCRITO; CAPITAL PAGADO; NUMERO DE PARTICIPACIONES; PAQUETE ACCIONARIO.- Edwin Roberto Zumba LLango; USD 100; USD 100; 100; 25%.-Edgar Bolívar Guevara Capelo; USD 100; USD 100; 100; 25%.- MECARCIV Cia. Ltda; USD 100; USD 100; 100; 25%.- Shane Dario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:10399

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

... HOJA : 2

Villacis, USD 100; USD 100; 100; 25%.- El número de participaciones de EDGAR BOLIVAR GUEVARA CAPELO, no han sido cedido a terceras personas, ni reconocen gravamen alguno.- Riobamba, abril 1 del 2013.-&&&



[Handwritten signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera



CIUDADANIA 050215273-9
 GUEVARA CAPELO EDGAR BOLIVAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 25 JUL 70 1973
 050215274 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
 ELIZABETH
 1973
 Bolivar Bolivar C

REGISTRACION
 SOLTERO 544954444
 SUPERIOR ING/DE MANTENIMIENTO
 LUIS SILBERTO GUEVARA
 IDALIDE PIEDAD CAPELO
 RIOBAMBA 01/12/2010
 01/12/2022
 REN 3369273

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

018
 018-0274 0502152738
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUEVARA CAPELO EDGAR BOLIVAR

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MALDONADO
 PARROQUIA
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO:10396

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA 0054440

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este cantón, dando contestación al requerimiento de información solicitada por Edwin Roberto Zumba Llango; Certifica: Con fecha veinte de Diciembre de dos mil diez, bajo la Partida 1625 el Registro Mercantil.- EDWIN ROBERTO ZUMBA LLANGO y otros, solicitan la inscripción de la Escritura de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada el 28 de Octubre de 2010, ante el Notario Dr. Italo Bedrán; mediante Resolución No. SC.DIC.A.10.0437 de 8 de Diciembre de 2010, de la Superintendencia de Compañías por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías de Ambato; cuyo tenor es: COMPARECIENTES: Comparecientes, Edwin Roberto Zumba Llango, soltero; Edgar Bolívar Guevara Capelo, soltero; Mecarciv Cia. Ltda, representada legalmente por su Gerente Ing. Roberto Fabian Renteria Chimbo, conforme su justifica con el nombramiento que se acompaña; y, Shane Dario Villacis Balarezo, soltero.-CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Art. 1.- Denominación.- La compañía se denominará "URBAMCIV CIA. LTDA", en consecuencia en todas sus operaciones de las responsabilidades que realicen. Art. 2.- Objeto.- Para el debido cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que adquiera la Compañía en el marco de su competencia tendrá por objeto los siguientes: 1) Realizar estudio, diseños, construcción y administración de obras viales, edificaciones, obras cíviles, obras sanitarias y obras hidráulicas. 2) Realizar estudios, diseños, construcción y administración de planes de orden territorial, paisajístico y de desarrollo; 3) Diseñar estudios, elaborar proyectos y construir y ejecutar obras de electrificación, 4) Diseñar, construir, obras civiles, viajes, sanitarias, hidráulicas y estructurales, 5) Realizar estudios, diseñador, construcción y administración de lotizaciones, parcelaciones y urbanizaciones con sus obras de infraestructura, 6) Estudios de impacto ambiental, tratamiento de aguas residuales y diseño, así como la construcción de rellenos sanitarios, 7) Comercialización y suministros de equipos, maquinarias, materia prima, materiales y accesorios para la construcción y otros afines con las actividades fundamentales para la compañía; 8) Importación de equipos y materiales de construcción, compra y venta de inmuebles; 9) Para el cumplimiento de este objeto social, la compañía podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución de las obras o acciones comprometidas por la compañía, garantizando en todo momento el fiel cumplimiento de las responsabilidades comprometidas frente a clientes; 10) Mantenimiento y reparaciones de estructuras edificaciones obras civiles viales, sanitarias, hidráulicas y eléctricas, y, 11) Representaciones y promociones de eventos sociales, socio cultural y deportivo.- Artículo 3.- Duración.- La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años, ~~contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil.~~ Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios de conformidad con la ley.- Artículo 4.- Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, en las calles 5 de Junio y Primera Constituyente, por disposición de la Junta General de Socios puede establecer sucursales, agencias, o delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Artículo 5.- Del Capital Social y de las participaciones.- EL capital social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, divididas en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, conforme consta del certificado de depósito efectuado en el Banco del Pichincha, en la cuenta de INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA URBAMVIC CIA. LTDA.- El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: SOCIO; CAPITAL SUSCRITO; CAPITAL PAGADO; NUMERO DE PARTICIPACIONES; PAQUETE ACCIONARIO.- Edwin Roberto Zumba Llango; USD 100; USD 100; 100; 25%. -Edgar Bolívar Guevara Capelo; USD 100; USD 100; 100; 25%. - MECARCIV Cia. Ltda; USD 100; USD 100; 100; 25%. - Shane Dario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC:0660000360001



Dirección de la matriz: VELOZ Y 5 DE JUNIO / Dirección del establecimiento: GUAYAQUIL 20-20 Y TARQUI

NUMERO:10396

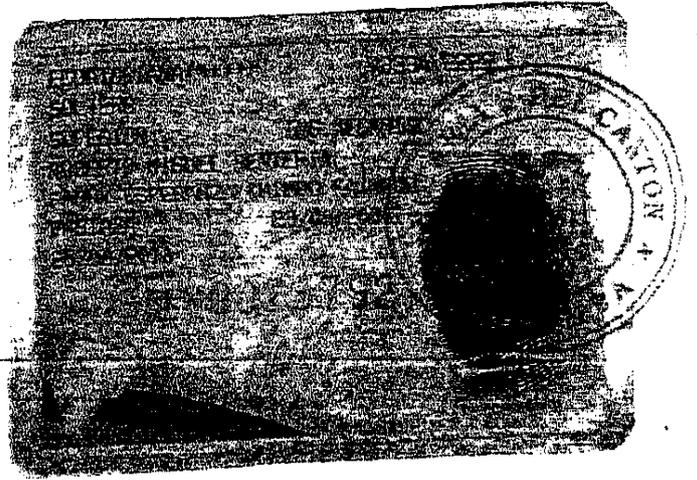
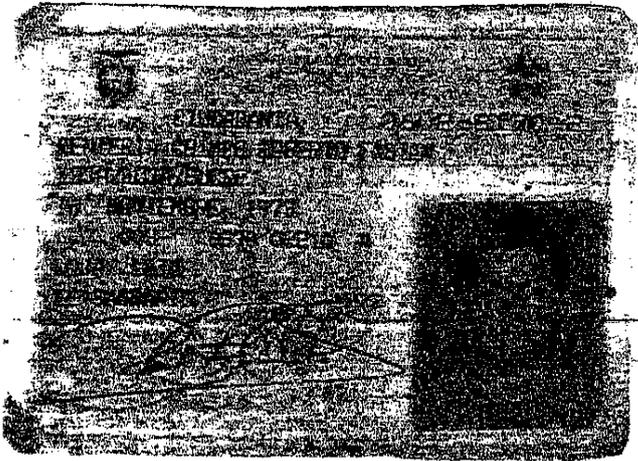
CERTIFICADO DE GRAVAMENES

../.. HOJA : 2

Villacis, USD 100; USD 100; 100; 25%.- El número de participaciones de MECARCIV Cía, no han sido cedido a terceras personas, ni reconocen gravamen alguno.- Riobamba, abril 1 del 2013.-&&&


[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mora B.





047

047-0234

NUMERO DE CERTIFICADO

RENACION CHILICHO ROBERTO ALIAN

CHILICHO ROBERTO ALIAN

RESIDENCIA

CHILICHO

EXPOSICION DE DOCUMENTOS